S.J.

Barrancabermeja, 24 de Abril del 2.024

Señor
HERNANDO MURILLO LEON
e-mail: hedomurilloleon@gmail.com
Barrancabermeja

REF: JUR-03244-07-04-2024 DERECHO PETICION PRESUNTA TITULARIDAD DE PREDIO 01-06-0054-0025-001 QUE DEVIENE DEL 01-06-0054-0025-000

En atención a la petición de la referencia, nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

1.- Mediante oficio de fecha 27 de diciembre de 2.023 este despacho, informa que no es procedente continuar con el **trámite de identidad registral** del inmueble identificado con la cedula catastral 01-06-0054-0025-000 por usted solicitado, en atención a lo siguiente:

- El trámite de identidad registral aplica única y exclusivamente a los predios baldíos urbanos, tal como lo establece la ley 137 de 1959, ley 388 de 1997 artículo 123, Instrucciones Administrativas N°03 del 26 de marzo de 2015 y 11 del 24 de mayo de 2.017 de la Superintendencia de Notariado y Registro.
- A fin de establecer el estado jurídico del predio en mención, se hace revisión de los inmuebles que conforman la manzana 54 del cual hace parte el predio en cuestión, se pudo establecer que los mismos fueron adquiridos a través transferencia del derecho de dominio obtenido de un globo de terreno de mayor extensión propiedad de un tercero.
- Una vez establecido que el origen jurídico de estos predios es propiedad de terceros, no procede la identidad registral por usted solicitada.

En relación con la respuesta dada por Catastro Multipropósito, esta es clara en su expresión " *Seguridad jurídica.* ***La inscripción en el catastro no constituye título de dominio,*** *no sanea los vicios de la propiedad o tradición y no puede alegarse como expresión contra el que pretenda tener mejor derecho de propiedad o posesión del predio",* toda vez que el derecho de dominio se acredita con la inscripción o registro del titulo de propiedad en la oficina de registro de Instrumentos Públicos.

Powered by CamScanner

INDUSTRIAL Y TURISTICO DE BARRANCABERMEJA, esto no acredita que el predio sea propiedad del mismo.

De esta manera damos respuesta de fondo a su solicitud.

Atentamente,

DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS
Secretario Jurídico
dayron.aguilera@barrancabermeja.gov.co
310-7689565
Calle 49 No. 3-61 Palacio Municipal
Barrancabermeja, Santander
www.barrancabermeja.gov.co

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó	EDELMIRA MORENO DE GONZALEZ JESSICA PRADA ARGUMEDO GRUPO INMOBILIARIO		24-04-2024
Revisó	MITCHELL ALEXIS VILLABONA ESCUDERO Grupo Gestión Publica		24-04-2024
Aprobó	DAYRON OSWALDO AGUILERA CARDENAS Secretario Jurídico		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentaremos para firma			

Powered by CamScanner